



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene por agregado al expediente el memorial allegado por la heredera OLGA YAMILE TORRES RODRIGUEZ quien dice allí proponer algunas instrucciones al partidor, como también requerimiento a los herederos TORRES-MEDINA. En este sentido, se dispone poner en conocimiento del partidor y herederos el contenido de dicho libelo, aunque conforme a lo exigido en el num. 14 del art. 78 del C.G.P. se entiende que la interesada le remitió a cada uno de los sujetos procesales y apoderados copia de ese memorial a los correos registrados. Envíese a los correos electrónicos registrados en el expediente, principalmente al partidor designado.

Se le advierte a la heredera OLGA YAMILE TORRES RODRIGUEZ que está en mora de rendir las cuentas exigidas, pues se encuentra vencido el término concedido en el auto del 11 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ed69b5845a3517780886962de1441417ec2514710080b32eae77de55cd3ab8**

Documento generado en 07/09/2022 11:39:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>